BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700. Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

Viernes, 31 de diciembre de 1965 Num. 297 No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General de Administración Local ha resuelto otorgar su visado a las plantillas de funcionarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Almanza

Del Cuerpo Nacional, un Secretario de 3.ª Categoria, Grado retributivo 15. Un Auxiliar Administrativo, Grado retributivo 5. A extinguir.

GRUPO D. — Subalternos.—Un Alguacil, Grado retributivo 1.

Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares

Un Secretario de 3.ª Categoria, Grado retributivo 14.

León, 28 de diciembre de 1965.

El Gobernador Civil,

6608

Luis Ameijide Aguiar

CIRCULAR NUM. 36

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 6 de los corrientes, participa que el Excelentísimo Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno se dirige al Ministerio de la Gobernación comunicando lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En el acta de la sesión del Consejo de Ministros correspondientes al día 19 de noviembre de 1965 figura el acuerdo que a continuación se transcribe: «A propuesta de los Ministros de Industria y Comercio, el Consejo adoptó el siguiente acuerdo: 1.º - Los Organismos del Estado, Provincia, Municipio, Organismos del Movimiento, Monopolios fiscales y estatales, y entidades paraestatales, así como los Organismos Autónomos y Empresas Nacionales, comprendidos en la Ley de Entidades estatales autónomas, de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias, solamente podrán adquirir para sus obras

e instalaciones, bienes de equipo de fabricación nacional, salvo que por el Ministerio de Industria se autorice su adquisición en el extranjero. 2.º-Tendrán la consideración de bienes de equipo de fabricación nacional aquellos producidos en España por empresas españolas, aun cuando en el proceso de fabricación se hubieran incorporado a los mismos elementos de procedencia extranjera, siempre que se alcance el grado de nacionalización, sobre valor de fábrica exigido para el producto de que se trate por las disposiciones actualmente vigentes o las que en el futuro se dicten, o en su caso, de no estar sometido a un programa de nacionalización, que el valor de los elementos extranjeros incorporados no exceda del 10 por 100 del precio del coste del producto terminado. 3.º-Para la celebración de las subastas, concursos-subasta v concursos por los Organismos oficiales seguirán siendo de aplicación las normas contenidas en la Orden del Ministerio de Industria de 22 de septiembre de 1956. 4.º-En ningún caso los Organismos, Entidades y Empresas a que se refiere el presente acuerdo podrán contratar «llave en mano» instalaciones industriales sin la previa autorización del Ministerio de Índustria. 5.º- Para que el Ministerio de Comercio tramite las licencias o declaraciones de importación de bienes de equipo que se soliciten por tales Organismos, Entidades o Empresas, será requisito inexcusable: A) Que por el Ministerio de Industria haya sido informado favorablemente un programa de inversiones en bienes de equipo previamente presentado por el el Organismo o Empresa en el que se especifiquen detalladamente las características de los mismos, procedencia, valor de origen y tiempo aproximado para la realización de la inversión proyectada.-B) Alternativamente que por el Ministerio de Industria se extienda en cada licencia o declaración la correspondiente licencia de V/O B/O que entrañará la autorizacion para la adquisición en el exterior del bien

equipo de que se trate.-6.º El Ministerio de Hacienda, a través de la Intervención General advertirá por Circular a todos los Interventores Delegados en los Ministerios y Organismos estatales, paraestatales o autónomos la pro-hibición de intervenir algún gasto destinado a la adquisición de bienes de equipo extranjero si no se acompaña documento acreditativo de la autorización V/O B/O del Minis-terio de Industria. — 7.º Los Ministerios de Industria y Comercio, por acuerdo entre ambos Ministros, podrá coordinar su actuación para conseguir los objetivos propuestos, pudiendo, sin nuevo acuerdo del Consejo de Ministros. alterar el procedimiento antes establecido si lo considerasen necesario para una mayor efectividad de esta decisión.—8.º La Presidencia del Gobierno advertirá a todos los Organismos y Entidades a que se refiere este acuerdo de la obligatoriedad de su cumplimiento, debiendo, además, velar por el mismo todos y cada uno de los representantes estatales en los Consejos de gobierno, dirección y administración de los mismos.-Lo que tengo el honor de trasladar a V.E. para su debida ejecución.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, y especialmente por parte de las Corporaciones Locales de la provincia en las adquisiciones que realicen las mismas.

León, 27 de diciembre de 1965.

El Gobernador Civil,

6609

Luis Ameijide Aguiar

Administración municipal

Ayuntamiento de Fabero

Aprobados por la Corporación Municipal los correspondientes proyectos técnicos para llevar a cabo las obras que se determinan, los mismos quedan expuestos al público por término de quince días en esta Secretaria municipal para que durante dicho plazo pue-

dan ser examinados e impugnados, en

1.º Casa Consistorial, confeccionado por D. Daniel Calleja Calleja y que asciende a 3.825.511,61 pesetas.

2.º Urbanización Plaza Girón, de Fabero, del mismo Arquitecto, por 717.311,89 pesetas.

3.º Urbanización de la Glorieta León (Plaza Minero), de Fabero, del mismo Arquitecto, por 502.225,02 pesetas.

Urbanización del Camino de la 4. Iglesia, de Fabero, del mismo Arqui-

tecto, por pesetas 555.586,73.

5.º Construcción de aceras en Fabero, confeccionado por D. José Martinez Mirones, por un total de pesetas 1.269.955,17.

Fabero, 20 de diciembre de 1965 .-

El Alcalde (ilegible).

Núm. 4211.—157,50 ptas 6520

* *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos dentro del presente presupuesto municipal ordinario, el mismo queda expuesto al público en esta Secretaria municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formulase reclamaciones contra el mismo.

Fabero, a 22 de diciembre de 1965.

El Alcalde (ilegible).

Núm. 4212.- 68,25 ptas.

Ayuntamiento de

Santa Cristina de Valmadrigal

Tramitado el expediente de habilitación y suplementos de crédito dentro del presupuesto actual ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaria por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones

Santa Cristina de Valmadrigal, 21 de diciembre de 1965. - El Alcalde (ilegi-

ble). 6578

Núm. 4204.-68,25 ptas.

Ayuntamiento de Joara

En la Secretaria municipal se halla de manifiesto el expediente de suplemento de créditos con cargo al superávit del año anterior, para su examen y oir reclamaciones.

Joara, a 21 de diciembre de 1965.

El Alcalde, Jerónimo Villacorta.

Núm. 4205.-47,25 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Aprobado expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaria municipal.

Mansilla de las Mulas, 23 de diciembre de 1965.-El Alcalde, N. Miguélez

Ludeña. 6550

Núm. 4200.-57,75 ptas

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal de cada una de las Entidades Locales Menores que a continuación se relacionan, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto ordinario aprobado por cada una de ellas para el ejercicio de 1966:

Noceda del Bierzo. Robledo de las Traviesas. Cabanillas de San Justo. San Justo de Cabanillas.

Asimismo se hallan expuestas al público y por igual plazo las Ordenanzas sobre aprovechamiento de pastos y sobre aprovechamiento de leñas y similares.

Noceda del Bierzo, a 20 de diciembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

Núm. 4180.-115,50 ptas.

Ayuntamiento de Villabraz

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito al Presupuesto del presente año con el número uno, durante quince días se encuentra en la Secretaria del Ayuntamiento al objeto de poder reclamar contra el mismo.

Villabraz, a 20 de diciembre de 1965.

El Alcalde, Pedro Pérez.

Núm. 4181.-63,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Carbajal de la Legua

Acordada por esta Junta Vecinal, la exacción sobre presupuesto ordinario para 1966 y aprobada la ordenanza fiscal que regulan su percepción, estará de manifiesto al público en la Secretaria de esta Junta Vecinal por el término de quince días hábiles a contar desde esta fecha, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar sus reclamaciones, las cuales se elevarán al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Carbajal de la Legua, a 24 de noviembre de 1965.-El Presidente, Ma-

nuel Lorenzana.

Núm. 4209.—99,75 ptas.

Junta Vecinal de Villaverde de la Abadía

Aprobado por la Junta Vecinal el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las recla-

maciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Villaverde de la Abadía, 3 de diciembre de 1965.-El Presidente, Florentino Morán.

6351

Núm. 4186.-94.50 ptas.

Junta Vecinal de Valdespino Vaca

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 1966, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Presidente por un periodo de quince días, durante los cuales se pueden formular las re-

clamaciones que se crean oportunas. Valdespino Vaca, 9 de diciembre de 1965.-El Presidente, Porfirio Solla.

6429 Núm. 4193.-57,75 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace público: Que en ejecución de sentencia, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Cesidio Linares Vergara, mayor de edad, casado, médico y vecino de esta Ciudad, contra don Porfirio Fernández Rodríguez, también mayor de edad, casado, contratista de obras y de igual vecindad que el anterior, sobre pago de treinta y seis mil setecientas ochenta y dos pesetas con veinticinco céntimos; se embargó como de la propiedad de este último demandado y a garantir aquella cantidad como igualmente las costas a que también fue condenado, el bien mueble siguiente, por término de ocho días y bajo el tipo de tasación para lo que se saca a subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte de enero próximo a las once horas.

El bien mueble a que se refiere

es el siguiente:

"Una máquina retroexcavadora marca "Schwrreewarrio", de 4.200 kilos de peso bruto, de 52 H. P., número de motor 080/959311, con cuchara cargadora número 2.743, en buen estado de funcionamiento, seminueva, y completa de sus accesorios. Valorada en trescientas cin-cuenta mil pesetas."

Se advierte a los licitadores que para poder tomar parte en dicha subasta tendrán que consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de

la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.-César Alvarez Vázquez. El Secretario, Carlos Pintos Castro. 6576 Núm. 4191.—294,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantia, promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y repre-sentación de D.ª Florentina Alvarez Juárez, mayor de edad, viuda y vecina de Dehesas, contra otros y D.ª Dominga y D. José Potes Franco y el Ministerio Fiscal, éstos declarados rebeldes, por la presente se emplaza a estos demandados a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, a hacer uso de su derecho, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN Oficial de esta provincia y sirvan de emplazamiento a dichos demandados rebeldes, expido y firmo la presente, en Ponferrada, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario, Carlos Pintos Castro.

6582

Núm. 4190.—141,75 ptas.

Notaria de Enrique Criado Crespo, con residencia en Bembibre

Enrique Criado Crespo, Notario de Bembibre, sustituto legal de Murias de Paredes, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Manuel Mata García, Presidente interino de la Comunidad de Regantes en formación denominada "Comunidad Je Regantes de Valseco", con domicilio en Valseco (León), he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las caracteristicas siguientes:

1.—Que el agua se deriva del río

nombrado Vega del Campo.

2.-Que la toma de aguas se verifica al paraje de La Raizona, del término de Valseco, Ayuntamiento de Palacios del Sil.

3.-Que dicho aprovechamiento se

destina al riego de fincas.

4.—Las fincas regables están sitas a los pagos de La Raizona, del término y Ayuntamiento indicados.

5.-Que el volumen de agua aprovechable es de sesenta litros por se-

gundo.

6.-Que el aprovechamiento se utiliza diariamente y sin interrupción a comodidad de los usuarios.

mismo en concepto de dueños desde tiempo inmemorial y desde luego hace más de veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 30 de noviembre de 1965.—El Notario, Enrique

Criado Crespo.

6361 Núm. 4133. -288,75 ptas.

* * *

Enrique Criado Crespo, Notario de Bembibre, sustituto legal de Murias de Paredes, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Manuel Mata García, Presidente interino de la Comunidad de Regantes en formación denominada "Comunidad de Regantes de Valseco", con domicilio en Valseco (León), he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.-Que el agua se deriva del río

nombrado Vega del Campo.

2.—Que la toma de aguas se verifica al paraje de Barguetas, del término de Valseco, Ayuntamiento de Palacios del Sil.

3.—Que dicho aprovechamiento se

destina al riego de fincas.

4.—Las fincas regables están sitas al pago de Barguetas, del término y Ayuntamiento indicados.

5.—Que el volumen de agua apro-vechable es de cien litros por segundo.

6.-Que el aprovechamiento se utiliza diariamente y sin interrupción a comodidad de los usuarios.

7.—Que llevan en posesión del mismo en concepto de dueños desde tiempo inmemorial y desde luego hace más de veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 30 de noviembre de 1965.-El Notario, Enrique

Criado Crespo.

Núm. 4134.—288,75 ptas:

7.—Que llevan en posesión del Enrique Criado Crespo, Notario de Bembibre, sustituto legal de Murias de Paredes, hago saber:

> Que en esta Notaría de mi cargo, instancia de don Manuel Mata García, Presidente interino de la Comunidad de Regantes en formación denominada "Comunidad de Regantes de Valseco", con domicilio en Valseco (León), he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acredi-tar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

> 1.-Que el agua se deriva del río nombrado Vega del Campo.

2.-Que la toma de aguas se verifica al paraje de El Doniel, del término de Valseco, Ayuntamiento de Palacios del Sil.

3.-Que dicho aprovechamiento se destina al riego de fincas.

4.-Las fincas regables están sitas a los pagos de El Doniel, del término y Ayuntamiento indicados.

5.—Que el volumen de agua aprovechable es de cien litros por segundo.

6.-Que el aprovechamiento se utiliza diariamente y sin interrupción a comodidad de los usuarios.

7.—Que llevan en posesión del mismo en concepto de dueños desde tiempo inmemorial y desde luego hace más de veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 30 de noviembre de 1965.-El Notario, Enrique Criado Crespo.

6361 Núm. 4128.—288,75 ptas.

0 0

Enrique Criado Crespo, Notario de Bembibre, sustituto legal de Murias de Paredes, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo, instancia de don Manuel Mata García, Presidente interino de la Comunidad de Regantes en formación denominada "Comunidad de Regantes de Valseco", con domicilio en Valseco (León), he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.—Que el agua se deriva del río

nombrado Vega del Campo.

2.—Que la toma de aguas se veri-

término de Valseco, Ayuntamiento de Palacios del Sil.

3.-Que dicho aprovechamiento se

destina al riego de fincas.

4.—Las fincas regables están sitas al pago de Los Pradines, del término y Ayuntamiento indicados.

5.-Que el volumen de agua aprovechable es de cien litros por se-

gundo.

6.—Que el aprovechamiento se utiliza diariamente y sin interrupción a comodidad de los usuarios.

7.—Que llevan en posesión del mismo en concepto de dueños desde tiempo inmemorial y desde luego

hace más de veinte años.

Lo que se hace público en cum-plimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus dere-chos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 30 de noviembre de 1965.—El Notario, Enrique

Criado Crespo.

6361 Núm. 4132.—288,75 ptas.

Enrique Criado Crespo, Notario de Bembibre, sustituto legal de Murias de Paredes, hago saber:

Que en esta Notaria de mi cargo, a instancia de don Manuel Mata García, Presidente interino de la Comunidad de Regantes en forma-ción denominada "Comunidad de Regantes de Valseco", con domicilio en Valseco (León), he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.—Que el agua se deriva del río

nombrado Vega del Campo.

2.-Que la toma de aguas se verifica al paraje de Hiedra, del término de Valseco, Ayuntamiento de Palacios del Sil.

3.—Que dicho aprovechamiento se

destina al riego de fincas.

4.—Las fincas regables están sitas a los pagos de Los Hiedros, del término y Ayuntamiento indicados.

5.-Que el volumen de agua aprovechable es de treinta litros por segundo.

6.—Que el aprovechamiento se utiliza diariamente y sin interrupción

a comodidad de los usuarios. 7.—Que llevan en posesión del mismo en concepto de dueños desde tiempo inmemorial y desde luego

hace más de veinte años. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 30 de noviembre de 1965.-El Notario, Enrique

Criado Crespo.

6361 Núm. 4129. – 288,75 ptas.

Enrique Criado Crespo, Notario de Bembibre, sustituto legal de Murias de Paredes, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Manuel Mata García, Presidente interino de la Comunidad de Regantes en formación denominada "Comunidad de Regantes de Valseco", con domicilio en Valseco (León), he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acredi-tar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.-Que el agua se deriva del río nombrado Vega del Campo.

2.-Que la toma de aguas se verifica al paraje denominado Las Matas, del término de Valseco, Ayuntamiento de Palacios del Sil.

3.—Que dicho aprovechamiento se

destina al riego de fincas.

4.—Las fincas regables están sitas al pago de Las Matas, del término y Ayuntamiento indicados.

5.-Que el volumen de agua aprovechable es de cuatrocientos litros por segundo.

6.-Que el aprovechamiento se utiliza diariamente y sin interrupción a comodidad de los usuarios.

7.—Que llevan en posesión del mismo en concepto de dueños desde tiempo inmemorial y desde luego hace más de veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito. Notario para exponer y justificar sus dere-chos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 30 de noviembre de 1965.-El Notario, Enrique

Criado Crespo.

Núm. 4131.—288,75 ptas.

Enrique Criado Crespo, Notario de Bembibre, sustituto legal de Murias de Paredes, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo, tículo 70 del Reglamento Hipoteca- a instancia de don Manuel Mata

fica al paraje de Los Pradines, del rio para que dentro de los treinta García, Presidente interino de la Comunidad de Regantes en formación denominada "Comunidad de Regantes de Valseco", con domicilio en Valseco (León), he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

> 1.—Que el agua se deriva del río nombrado Vega del Campo.

> 2.—Que la toma de aguas se verifica al paraje de Los Suviados, del término de Valseco, Ayuntamiento de Palacios del Sil.

> 3.-Que dicho aprovechamiento se destina al riego de fincas.

> 4.—Lás fincas regables están sitas al pago de Los Suviados, del término y Ayuntamiento de Palacios del Sil.

> 5.-Que el volumen de agua aprovechable es de doscientos cincuenta litros por segundo.

6.-Que el aprovechamiento se utiliza diariamente y sin interrupción a comodidad de los usuarios.

7.—Que llevan en posesión del mismo en concepto de dueños desde tiempo inmemorial y desde luego hace más de veinte años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 30 de noviembre de 1965.-El Notario, Enrique Criado Crespo.

Núm. 4127.—288,75 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 141.320 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 4208.-52,50 ptas. 6552

> LEON IMPRENTA PROVINCIAL 1965